



SELLO QUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
OCHO.

Y para capitular de ella en veinte y tres dias
del mes de febrero año de mill seys. cientos y no
se juntaron a Cavildo Extra ordinario, los
D. Joseph An. Sola y Blasquez Abogado de los
R. Consejo y Alcalde ma. J. M. de esta
Isla Cav. D. Man. Borrero Joseph Man.
D. Pedro y Torres. D. Pedro Quiroga y Felis
del Poyo y Juan. y Blasquez y Felis Sanchez
D. Pedro Fabrega y grad. Sabier Garcia Angero
y D. Man. Borrero. Peridoxes y Recordaron
lo siguiente.

En las C. de D. de D. de D. de D. de D. de D. de D.
entre el Sr. D. Juan Man.
D. Juan Borrero y D. Juan Borrero
D. Juan Borrero de Sala con z. de D. de D.
ato de los Cav. y Peridoxes que en poder de
am. de D.

Se

Ficronse D. Juan Borrero y D. Juan Borrero, las Esturas y
D. Juan Borrero y D. Juan Borrero, que se estan Cavildo
de las echas a las tierras que se estan Cavildo
al p. de D. de D. de D. de D. de D. de D. de D.
D. Juan Borrero para de su procedido hacer pago
de lo que esta debiendo al Sr. D. Juan Borrero monta
nada en D. de D. de D. de D. de D. de D. de D.
que respecto de Cumplirse el termino de
D. Juan Borrero. Asigna el D. Juan Borrero para el dia
de Mañana veinte y dos del presente
el que se exercie entre maiores Portos
Precedida Audia en cada D. Juan Borrero, en las
conformidad que se executado en D. Juan Borrero

